

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Cumplimiento de Contrato. Rad. 11001310304320200017700

SE INADMITE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso en lo que toca a la estimación de los perjuicios reclamados en la pretensión segunda subsidiaria, especificando razonadamente; es decir, explicando de donde resultan las cifras y discriminando cada uno de sus conceptos. Obsérvense las prevenciones que para el juramento estimatorio prevé la norma en cita.

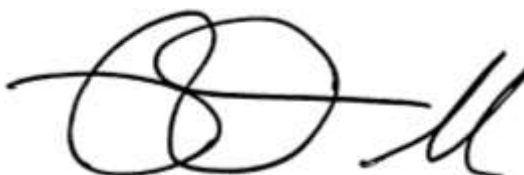
2.- Inclúyase como litisconsorte a DAVIVIENDA S.A., al efecto alléguese el correspondiente certificado de existencia y representación legal, e indíquese el nombre domicilio y dirección de notificación física y electrónica tanto de la entidad, como de su representante legal.

3.- Conforme lo anterior, allegue poder para demandar a la entidad bancaria antes mencionada.

4.- Como quiera que allega en copia simple los documentos relacionados como anexos de la demanda, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 245 del C.G. del P.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 31 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 050 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|---|

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98781b1406255c075a9ca44ca3d8e34895daa41525ebcc8cdd5aa980a1de9335

Documento generado en 30/07/2020 04:54:26 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .